



GESTIÓN INVESTIGATIVA

Procedimiento de Aprobación de Trabajos de pre y posgrado

Código: P-GI-02-03

Versión: 1, 24-11-17

Página 1 de 10

GAPP
GRUPO DE
ADMINISTRACIÓN
POR PROCESOS

PROCESO: Evaluación ética de proyectos

CONTROL DE CAMBIOS Y/O REVISIONES

Versión No.	Fecha	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	24-11-17	Creación del procedimiento	Vicerrectoría de investigaciones	GAPP	Vicerrectoría de investigaciones

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	NORMATIVIDAD APLICABLE	3
3.1.	INTERNA	3
3.2.	EXTERNA	3
4.	CONDICIONES GENERALES.....	4
5.	GLOSARIO	4
6.	EXPLICACIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO	7
7.	DIAGRAMA DE FLUJO.....	10

1. OBJETIVO

Aprobar los proyectos de trabajos de grado de pregrado y posgrado con el foco de investigación de la Universidad El Bosque, apostando por su calidad.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con el origen de una propuesta y finaliza con el aval de proyecto.



3. NORMATIVIDAD APLICABLE

3.1. INTERNA

- Plan de Desarrollo Institucional Vigente
- Política Institucional de Investigaciones Vigente
- Política Editorial
- Programa de Semilleros
- Programa de Jóvenes Investigadores
- Plan estratégico del Grupo de Investigación
- Guías Operativas del Comité del Comité Institucional de Ética en Investigación. Universidad El Bosque
- Documento conceptual. Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación año 2017
- Términos de referencia de la “Convocatoria Interna para la Financiación de Proyectos de Investigación, Innovación Tecnológica e Investigación Creación” de acuerdo con la modalidad: Clínica, General, Investigación-creación y semilleros.
- Acuerdo No. 12239 de 2014 del Consejo Directivo de la Universidad El Bosque. Por el cual se autoriza la creación del Comité de ética *ad hoc*

3.2. EXTERNA

- Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 29 de Febrero de 1990, por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias.

 UNIVERSIDAD EL BOSQUE	GESTIÓN INVESTIGATIVA	Código: P-GI-02-03	 GRUPO DE ADMINISTRACIÓN POR PROCESOS
	Procedimiento de Aprobación de Trabajos de pre y posgrado	Versión: 1, 24-11-17	
		Página 4 de 10	

- Ley 1286 de 2009, por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnológica e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

4. CONDICIONES GENERALES

N/A

5. GLOSARIO

- **Agenda temática de investigación.** Documento que tiene por objeto plasmar las apuestas institucionales en investigación para diferentes campos de interés o áreas del conocimiento, como respuesta a las necesidades sociales a nivel local, regional e internacional, a su pertinencia y al estado actual del tema, teniendo como foco estratégico la salud y calidad de vida¹.
- **Aval ético.** Se revisa el cumplimiento de los principios éticos en la investigación en seres humanos. Toda investigación que implica seres humanos debe ser llevada de acuerdo con los principios éticos, universalmente reconocidos: autonomía, beneficencia, no-maleficencia y justicia. Esto con el objeto de respetar y proteger la dignidad humana, siempre se debe dar prioridad al ser humano y ello debe prevalecer sobre el interés de la ciencia y la sociedad².
- **Aval institucional.** Formalización ante Colciencias del respaldo institucional dado por la Universidad al Grupo de investigación desarrollo tecnológico o de innovación, interesado en participar en la convocatoria oficial de medición del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- **Aval técnico.** Certificación o constancia de que el proyecto de investigación cumple con las características necesarias en su diseño que aseguren una adecuada ejecución para el logro de los objetivos propuestos. En la revisión se tienen en cuenta la calidad científica y la pertinencia de la investigación, la originalidad e innovación, la transferibilidad y la viabilidad técnica, ética y presupuestal de la propuesta.

¹ Tomado de la Política Institucional de Investigaciones de la Universidad El Bosque 2016-2021. P.5

² Tomado de la Guía para miembros de los Comités de ética de investigación. Consejo de Europa, enero 2012. P. 10.

- **Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad El Bosque (CIE).** Creado mediante el acuerdo No. 6368 de 2000 por el Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, instancia responsable de la aprobación de las guías operativas y del nombramiento de los miembros del CIE. El Comité es un estamento independiente, sin influencias políticas, institucionales, profesionales, ni comerciales, integrado por miembros de diferentes disciplinas, científicos y no científicos, cuya responsabilidad es garantizar la protección de los derechos, dignidad, seguridad y bienestar de los seres vivos involucrados en los estudios que realice la Universidad o Instituciones que contraten con él, la revisión, evaluación, aprobación y seguimiento de protocolos y proyectos de investigación en sus aspectos éticos.
- **Evaluación antiplagio.** Evaluación de similitudes, realizada con el objeto de fomentar una cultura de citación correcta y de fortalecer la integridad científica de los investigadores.
- **Grupo de Investigación³.** De acuerdo con la definición de COLCIENCIAS se entiende como Grupo de Investigación *“al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)”* y en correspondencia con la Agenda Temática de la Unidad Académica. Un grupo de investigación es reconocido como tal siempre que demuestre resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo y que además cumpla con los requisitos mínimos para ser reconocido como tal definidos por COLCIENCIAS en las convocatorias de medición y reconocimiento de grupos de investigación:

- Estar registrado en el sistema GrupLAC de la plataforma ScienTI – Colombia en Colciencias.
- Tener un mínimo de dos (2) integrantes.
- Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada).
- Estar avalado al menos por una institución registrada en el sistema InstituLAC de la plataforma ScienTI – Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.
- Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.

³ Tomado textualmente del documento conceptual del “Modelo de Reconocimiento y Caracterización de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, año 2017”, Colciencias 2017, p. 29.

- El líder del grupo (a la fecha de cierre de la convocatoria) debe tener el título de Pregrado, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación de la Convocatoria.
 - Tener producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.
 - Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultado de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.
-
- **Investigador:** profesional que se dedica a la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas, y también a la gestión que estos proyectos requieren⁴.
 - **Instituto de investigación.** Unidad dependiente de la Vicerrectoría de Investigaciones dedicada a favorecer procesos de investigación. La conformación de institutos de investigación está supeditada a la generación de alianzas interdisciplinarias estratégicas entre mínimo dos (2) grupos de investigación de diferentes o de una misma unidad académica. Por lo anterior, el instituto conformado, en línea con el estatuto universitario, estará adscrito directamente a la Vicerrectoría de Investigaciones, que realizará la gestión financiera y administrativa correspondiente.
 - **Proyectos Institucionales** (Identificados con el código: UEB consecutivo - año). Son proyectos de investigación en sentido estricto presentados por investigadores pertenecientes a grupos de investigación y se consideran dos modalidades: proyectos solidarios, aquellos que cuentan con apoyo interno o que se realizarán en coejecución con entidades externas a iniciativa de las unidades académicas; y los proyectos que se presentarán en convocatorias externas en los cuales participamos como ejecutores o co-ejecutores.
 - **Trabajo de grado.** Se trata de proyectos de investigación producto del proceso de formación para la investigación (Identificados con el código: NUR consecutivo - año). Son trabajos de grado de estudiantes de pre y posgrado que requieren contar para su ejecución con aval técnico y ético.

⁴ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE –. Propuesta de Norma Práctica para encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental (Manual de Frascati). 2015. p. 162.

6. EXPLICACIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
1	Ejecución	Remitir propuestas para aval técnico. De acuerdo con el criterio de las Unidades Académicas, se remiten a la Vicerrectoría de Investigaciones aquellas propuestas de trabajos de grado, de pre o posgrado, que requieren de aval técnico.	Estudiante Coordinador de Investigaciones
2	Control y Análisis	Realizar evaluación de la propuesta. La unidad académica evalúa la propuesta de acuerdo con su propio proceso, ya sea a través de pares o por parte de los asesores o quien corresponda y con el resultado de esta evaluación la propuesta se remite a la Vicerrectoría de Investigaciones.	Unidad Académica
3	Ejecución	Remitir y presentar a la Vicerrectoría de Investigaciones El proyecto es presentado a la Vicerrectoría de Investigaciones por parte de la Unidad Académica interesada, acompañado por la carta de aprobación del coordinador de investigaciones de la Unidad Académica, o quien haga sus veces, en la que manifiesta conocer el proyecto y solicita los avales técnico y ético del proyecto. Solicitudes que deben venir con el visto bueno del decano.	Unidad Académica
4	Ejecución	Entregar proyecto. Entrega en la Vicerrectoría de Investigaciones del proyecto y sus documentos adjuntos por parte de los interesados. Se recibe protocolo, presupuesto, cartas de intención de participación en el proyecto por parte de investigadores y de instituciones, estas últimas firmadas por el representante legal (instituciones en coejecución o aquellas en las cuales se llevará a cabo la investigación), acuerdos de confidencialidad y de propiedad intelectual, consentimiento y asentimiento informados, estos dos últimos si procede. Para trabajos de grado se incluye la ficha de evaluación del proyecto elaborada por la unidad académica.	Investigador principal –Investigadores, Docentes o Estudiantes

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
5	Ejecución y Control	<p>Recibir proyecto.</p> <p>Secretaría de la Vicerrectoría de Investigaciones verifica la documentación, registra en planilla de seguimiento y asigna código de acuerdo con el tipo de proyecto (Número Único de Registro código: NUR consecutivo – año o Proyecto institucional de convocatoria externa o solidario código UEB consecutivo – año)</p>	Secretaría Vicerrectoría de Investigaciones
6	Ejecución	<p>Emitir concepto del Comité Técnico</p> <p>El proyecto es presentado, evaluado y discutido en Comité Técnico, y en referencia a los aspectos éticos se detecta si la investigación implica seres vivos y consecuentemente con ello se define el nivel de riesgo acorde con la resolución 008430 de 1993 del Ministerio de Salud colombiano (título II, capítulo 1 artículo 11).</p> <p>Si se trata de proyectos sin riesgo o con riesgo mínimo estos se pasan a evaluación por el Comité de ética <i>ad hoc</i>.</p> <p>Aquellos proyectos con riesgo mínimo que supere las facultades del comité de ética <i>ad hoc</i> o con riesgo mayor que el mínimo, son enviados al Comité Institucional de Ética en Investigación -CIE-. Esta instancia revisa y emite la carta de aval correspondiente si no tienen observaciones. De presentarse observaciones, éste envía la notificación a la Vicerrectoría de Investigaciones.</p>	Comité de ética <i>ad hoc</i> Comité Institucional de Ética en Investigación (CIE)
D1	-	<p>¿El concepto de Aval Ético es favorable?</p> <p>SI: Pasar actividad 10 NO: continuar con la actividad 7</p>	-
7	Retroalimentación	<p>Enviar notificación</p> <p>En caso de tener observaciones de ética, se reenvían a los investigadores principales las modificaciones solicitadas, sea por el Comité de ética <i>ad hoc</i> o por el CIE, dando un tiempo prudencial para la corrección y envío nuevamente al comité que las solicitó.</p>	Vicerrectoría de Investigaciones

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
8	Ejecución	<p>Generar las correcciones o ajustes en el proyecto.</p> <p>Se realizan las correcciones o ajustes en el proyecto y/o sus documentos adjuntos, de acuerdo con las recomendaciones recibidas y el investigador principal las entrega nuevamente en la Vicerrectoría de Investigaciones, para su revisión y remisión al Comité de ética respectivo, con fines a obtener el correspondiente aval ético. En la carta de respuesta el investigador debe presentar los ajustes recomendados al proyecto, estos deben estar relacionados de manera detallada. En el escrito se señala puntualmente la corrección o ajuste y la página en la que se ha realizado cada una de las observaciones del Comité.</p>	Investigadores de los Grupos de Investigación, docentes e integrantes de semilleros.
9	Control y Análisis	<p>Realizar revisión y emisión de aval ético.</p> <p>La nueva revisión es realizada, si se cumple con lo solicitado se emite el correspondiente aval ético. De lo contrario, se devolverá nuevamente a los investigadores y se repite el ciclo de evaluación, recomendaciones, ajustes hasta que el Comité emita el aval.</p>	Comité de ética <i>ad hoc</i> Comité Institucional de Ética en Investigación (CIE)
10	Ejecución	<p>Emitir el aval ético.</p> <p>El comité de ética correspondiente emite el aval ético al proyecto.</p>	Comité de ética <i>ad hoc</i> Comité Institucional de Ética en Investigación (CIE)
Fin del Procedimiento			

7. DIAGRAMA DE FLUJO

